

Informe mensual de la integración latinoamericana

SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO

Conversaciones con España y la CEE

En uno de sus últimos actos como secretario permanente del SELA, Jaime García Moncayo informó a principios de octubre sobre los resultados de su gira por España y la República Federal de Alemania (RFA). En su estancia en Madrid, Moncayo firmó un acuerdo de cooperación que establece un mecanismo de consulta e intercambio de información económica y técnica cuyo fin es facilitar la marcha del convenio entre el SELA y España. Los principales aspectos del acuerdo son los siguientes:

- El SELA y España establecerán programas de cooperación económica, técnica y financiera tendientes a realizar proyectos del organismo latinoamericano y sus comités de acción.
- Ambas partes promoverán reuniones especializadas cuyo objeto será precisar los campos, acciones y modalidades concretas de colaboración recíproca, incluyendo estudios de prefactibilidad y concesión de becas de capacitación. Asimismo, efectuarán consultas sobre temas de interés mutuo e intercambiarán la información relevante para la mejor marcha de la cooperación.

Durante su estancia en Bonn, Moncayo recibió muestras de la importancia creciente que la Comunidad Económica

Europea (CEE) concede a América Latina. Asimismo, tuvo oportunidad de exponer los puntos de vista de la región sobre las prácticas proteccionistas de la CEE. □

Cuarto aniversario del SELA

El 17 de octubre último el SELA conmemoró el cuarto aniversario de su creación. Durante esta etapa tuvo un claro desarrollo que se expresa en los logros obtenidos, la definición de un marco específico de acción y su eficacia como foro natural de los 26 países que lo integran.

Ese mismo día asumió el cargo de secretario permanente del organismo el peruano Carlos Alzamora, que tiene una larga trayectoria diplomática al servicio de su país. En su discurso de toma de posesión Alzamora señaló, entre otras cosas, lo siguiente:

- “El poder de decisión de Latinoamérica frente a los grandes problemas que afectan a la humanidad ha resultado cada vez más reducido.”
- “América Latina tiene que multiplicar su propio poder, su propia capacidad de negociación y su presencia propia y distinta en la escena internacional para poder participar con eficacia en las decisiones que establecerán el orden mundial del futuro.”
- “Marchamos irreversiblemente al cambio del orden mundial tradicional y ese proceso de cambio no puede

sorprendernos en la condición de treinta repúblicas des-coordinadas, procurando obtener magras ventajas en precarias negociaciones bilaterales con las superpotencias políticas o económicas”.

- “Soy un convencido de que en el corazón de cada hombre y mujer de América Latina está presente, junto al amor a la patria nativa, la conciencia y el orgullo de ser latinoamericano, y de que toda empresa que no parta de ese convencimiento está divorciada de la realidad política y espiritual del continente y como tal condenada al fracaso.”

- “Superemos de una vez por todas el debate filosófico en torno a qué es ser latinoamericano para comenzar a serlo con todas nuestras energías, acentuando lo que nos une y subordinando lo que nos separa, para demostrar a un mundo todavía escéptico que los pueblos latinoamericanos somos capaces de marchar y actuar juntos para defender con dignidad y firmeza, sin intermediarios ni tutores, nuestros propios e inequívocos intereses.”

- “Pese a la brillante claridad de los análisis, la evidencia de las ventajas recíprocas, la lección cotidiana de la economía mundial y la presión de los acontecimientos políticos, el lastre intelectual de una mentalidad obsoleta y regresiva, aferrada a la ilusión de un pasado eterno, continúa obstruyendo el entendimiento y la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo, empantanado en un diálogo estéril y frustrante.”

- “América Latina puede contribuir activamente a ese cambio de mentalidad y del orden arcaico e injusto que en ella se sustenta para promover la construcción de un orden económico internacional nuevo y sano, de concepción global, de dimensión universal y de beneficio mutuo.”

- “No podemos volver a dejar pasar la hora histórica de la realización de América Latina. Debemos recoger con humildad y valentía los errores de los procesos integracionistas y reconocer que sus fallas responden por lo general a las limitaciones que nosotros mismos les impusimos, por exceso de cautela, por estrechez de miras, por ausencia de una conciencia latinoamericana vigorosa como la que hoy surge en nuestros pueblos.”

- “Y toca al SELA proporcionar a los esquemas técnicos del proceso el gran marco filosófico-político que dé a la integración latinoamericana el sentido y la proyección global que necesita.” □

Comité de Acción para la Reconstrucción de Nicaragua

El 17 de agosto, sólo dos semanas después de haberse acordado su creación por 16 países, quedó instalado en Managua el Comité de Acción para la Reconstrucción de Nicaragua. Entre las labores de este Comité destacan la coordinación de acciones, de acuerdo con el Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua, para obtener de los países que lo integran los recursos financieros y técnicos necesarios para fortalecer la capacidad negociadora internacional de Nicaragua y para apoyar las gestiones extrarregionales requeridas para el adecuado funcionamiento del Fondo Internacional para la Reconstrucción de Nicaragua.

Alfonso Rabelo, miembro de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, anunció la creación de dicho Fondo. En esa misma fecha, los representantes de los países

miembros del Comité de Acción presentaron sus ofertas de ayuda. Entre ellas destacan las siguientes:

Costa Rica

- Envío de maestros y profesores para el proceso educativo, cuyos gastos de traslado y viáticos serán cubiertos por un préstamo no rembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo por 500 000 dólares y sus salarios por el gobierno de Costa Rica.

Ecuador

- Asistencia humanitaria (víveres y alimentos).
- Apoyo técnico de expertos y planificadores ecuatorianos para la construcción de las áreas que la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional disponga.

Cuba

- Todos los maestros y médicos que requiera el Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Guatemala

- Cooperación técnica para reestructuración agrícola y la reorganización bancaria.
- Envío de 20 000 quintales de papa y frijol.

El Salvador

- Una línea de crédito por 25 millones de dólares.
- Cooperación técnica para la producción y mercadeo internacional de algodón y su procesamiento industrial.
- Cooperación para las ventas de café a futuro.
- Asistencia técnica en la instalación de turbinas geotérmicas y licitaciones de equipo.

México

- Colaboración de emergencia, para la cual ya hay decisión de hacer nuevos envíos. Se determinará con las autoridades nicaragüenses los canales y formas de entrega.

- Cooperación técnica en asuntos bancarios, energía eléctrica, agroindustria, comercialización de productos básicos, salubridad, desarrollo urbano y vivienda, transporte y asuntos culturales. En el caso de los asuntos bancarios, ya están en Managua dos técnicos mexicanos en conversaciones con las autoridades correspondientes para precisar los términos de la asistencia.

- Colaboración financiera a través de la reanudación del convenio de crédito recíproco entre el Banco de México y el Banco Central de Nicaragua, por más de cuatro millones de dólares.

Perú

- Apertura de una línea de crédito por 10 millones de dólares, en las condiciones y plazos más flexibles que se acuerden, para la adquisición de materiales y equipo en Perú.

- Transferencia, en calidad de depósito, por la suma de divisas cuyo monto se determine por mutuo acuerdo entre los correspondientes bancos centrales.

- 17 toneladas de alimentos y mercancías.

Venezuela

- Gestión ante el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para obtener cooperación financiera.
- Renovación de los 8 millones de dólares de transferencias de divisas al Banco Central de Nicaragua, y apertura de una línea de crédito del Fondo de Financiamiento de Exportaciones por el monto que se determine.
- Equipo médico de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela.
- Donación de los títulos disponibles en depósito de la Editorial Universitaria.
- 100 millones de cuadernos y lápices, 10 000 pupitres y material de construcción y escolar para tres escuelas.
- Compra a Nicaragua de carne de res en las cantidades que se determinen.
- Compra de hasta 150 000 ton del excedente de azúcar.
- Cooperación técnica en geología, minas y petróleo, y organización de una empresa de importación de recursos petroleros.
- Apoyo a los programas de vivienda social para la reconstrucción de las dañadas por la guerra.
- Trato preferencial para la importación de productos nicaragüenses a Venezuela.

República Dominicana

- Alimentos, azúcar y médicos enviados por la Asociación Médica Dominicana, para colaborar con el Programa de Salud.

Panamá

- Entrenamiento y uniformes en las áreas de policía y seguridad.
- Diez vehículos y motocicletas.
- Asesoría técnica al Ministerio de Salud y un equipo médico de 17 profesionales para asistencia de salud en la ciudad de Masaya.
- Aviones y helicópteros, con sus respectivos pilotos y mantenimiento.

Chile

- Planificación, financiamiento, salud: envió inmediato de expertos en cada una de estas áreas por seis meses, con todos los costos cubiertos por el gobierno de Chile.

Además de los países integrantes del Comité de Acción, otros organismos regionales ofrecieron ayuda de diversos tipos. Destacan:

Pacto Andino

- Trato preferencial para la importación de productos nicaragüenses en todos los países del Pacto.
- Aporte del organismo al Fondo de Reconstrucción.

Geplacea

El Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (Geplacea) anunció la colaboración de un grupo de expertos para evaluar la situación de los cultivos

y los siete ingenios de la industria azucarera, así como organizar próximamente un programa de cooperación en coordinación con el Comité de Acción del SELA. Asimismo, se dará asistencia técnica para el sistema de comercialización internacional. □

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

En vísperas de extinguirse la vigencia del Tratado

El 31 de diciembre de 1980 terminará el período de transición establecido por el Tratado de Montevideo y antes del 30 de julio del mismo año deberá reunirse la Conferencia de Ministros de las Partes Contratantes para adoptar una decisión sobre el futuro de la ALALC. Por ese motivo el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación ha convocado a diversos seminarios y reuniones; también ha solicitado la opinión de organismos nacionales e internacionales sobre los problemas existentes y las diversas soluciones que pueden adoptarse. En este sentido, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), impulsora inicial de los diversos esquemas de integración económica de la región, ha presentado las principales consideraciones y conclusiones de los trabajos que al respecto ha realizado. En seguida se ofrece un resumen de esas opiniones.

Ideas de la CEPAL

Los primeros años de la Asociación fueron auspiciosos. Las negociaciones en las listas nacionales cubrieron una parte no despreciable del comercio intrarregional de entonces, lo que permitió invertir la tendencia hacia la disminución del intercambio que se había observado en la década anterior. Sin embargo, a los pocos años se presentaron en la ALALC los primeros signos de estancamiento, por lo cual en 1964 y 1967 tuvieron lugar diversas negociaciones para darle nueva vitalidad. En 1967 los jefes de Estado acordaron las pautas y los plazos para la constitución de un Mercado Común Latinoamericano, los que por diversas razones nunca llegaron a cumplirse. En 1969 se aprobó el Protocolo de Caracas y un Plan de Acción que prolongó la vigencia del Tratado de Montevideo hasta fines de 1980, aceptándose simultáneamente una reducción en las metas anuales para la liberación del comercio intrarregional.

Del análisis del proceso registrado en los últimos años se desprenden ciertas observaciones básicas vinculadas con las características del comercio intrazonal, cuyo ritmo de crecimiento es mucho más intenso y sostenido que el del intercambio global. En efecto, las exportaciones intrazonales, particularmente las de los países más grandes y de economías más diversificadas, incluyen una proporción apreciablemente mayor de bienes manufacturados, con participación creciente de productos industriales complejos.

Empero, los resultados del comercio intrazonal presentan desequilibrios cuantitativos y cualitativos. En lo que respecta a los segundos cabe destacar que: a) en la estructura de las exportaciones hay diferencias muy marcadas entre los países;

b] los países grandes y relativamente más desarrollados exportan una proporción mayor de manufacturas, y c] las exportaciones de manufacturas de esos mismos países comprenden, a su vez, una proporción mayor de productos industriales complejos, mientras que los de menor desarrollo relativo casi no efectúan este tipo de ventas.

Varios países miembros consideraron que estos desequilibrios comerciales podrían acentuarse con el avance de las desgravaciones zonales y afectar el logro de sus metas de desarrollo si no se establecían ciertos mecanismos compensatorios y de apoyo, tendientes a concretar sus objetivos nacionales prioritarios. Debido a ello, llegaron prácticamente a paralizar su actividad negociadora. Otros países buscaron vías auxiliares para negociar al margen de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida, lo que acentuó el estancamiento del programa multilateral de liberación comercial, que permanece virtualmente sin avances desde 1970.

La experiencia ha demostrado que las diferencias que existen entre los socios requieren mecanismos adaptables a las distintas situaciones que plantea la realidad. Asimismo, ha puesto de manifiesto, una vez más, que un mecanismo multilateral, esencialmente comercial, tiene su dinámica condicionada por la capacidad de avance de la parte más débil.

De las extensas discusiones realizadas, es posible extraer ciertos criterios que pueden ser de utilidad para el reajuste del proceso de integración en el marco de la ALALC. Dentro de este orden de ideas, parece oportuno indicar los siguientes:

- Conveniencia de reajustar los mecanismos operativos actuales en forma tal que adquieran una adecuada *flexibilidad funcional*, con el objeto de facilitar el desarrollo de la cooperación entre los países miembros.
- Tratar de *evitar* el establecimiento de *compromisos rígidos* de orden cuantitativo y temporal, de cumplimiento incierto o problemático.
- Buscar la posibilidad de ajustar la vinculación multilateral mediante algún tipo de *compromiso mínimo*, periódicamente ajustable, para consolidar la base del sistema preferencial.
- Las Partes Contratantes harían los máximos esfuerzos para recomponer y *consolidar el llamado patrimonio histórico de la Asociación*; es decir, el conjunto de preferencias y ventajas de todo orden acordadas desde su puesta en marcha.
- Establecer un procedimiento que haga posible *canalizar ágilmente la cooperación* entre grupos y pares de países, y que permita encauzar las acciones parciales coadyuvantes al cumplimiento de los objetivos comunes de integración regional.

Se ha señalado la conveniencia de abrir camino a la concentración de acuerdos de cooperación, que podrían ser más amplios y complejos. Su especificidad estaría definida principalmente por el campo de interés de los participantes, ya que se trataría de instrumentos destinados a regular un conjunto de actividades concertadas entre los países intervinientes para asegurar la consecución de resultados preestablecidos, seguramente reajustables periódicamente, utilizando para ello los recursos que cada participante se comprometiera a aportar para ese fin. De tal modo, contribuirían al equilibrio operativo global del sistema, al mayor aprovechamiento del

potencial de cooperación y, particularmente en el caso de los países de menor desarrollo relativo, a facilitar el cumplimiento de sus objetivos nacionales de desarrollo y a fortalecer su capacidad real de avance en el camino de la integración regional.

En sus grandes líneas estos acuerdos contendrían un programa comercial, integrado por las preferencias especiales convenidas y por las actividades de ese orden destinadas a asegurar los resultados buscados, y un programa de cooperación económica, en el que se incluiría todo lo que los participantes acordaran, por ejemplo, en materia de asistencia comercial, industrial, financiera y técnica, sea en apoyo a la expansión de las relaciones comerciales, sea para impulsar el desarrollo económico, de acuerdo con los objetivos concertados. Por tanto, dicho programa podría abarcar, entre otras, un conjunto de disposiciones como las siguientes:

- Decisiones de acción directa para asegurar la utilización efectiva de las preferencias y ventajas negociadas.
- Asistencia técnica para el desarrollo comercial, industrial y cualquier tipo de emprendimiento destinado al mejoramiento de la infraestructura y al aprovechamiento de recursos disponibles, fueran o no compartidos.
- Apoyo financiero para el desarrollo de actividades comerciales, productivas y de infraestructura vinculante.
- Asociación en actividades comerciales, financieras, productivas, técnicas, etcétera.

Por otra parte, cada acuerdo instituiría sus órganos de control para el análisis periódico de los resultados operativos y la proporción eventual de los ajustes y ampliaciones convenientes.

Posición del Pacto Andino

Por su parte, el Pacto Andino ha proseguido su análisis de la evolución de la ALALC. Al efecto, del 15 al 19 de octubre último se celebró en Lima la III Reunión del Grupo de Alto Nivel del Acuerdo de Cartagena. En esa ocasión se reafirmó que "el proceso de restructuración de la ALALC debe conducir a una reformulación del Tratado de Montevideo, suscrito en 1960, propendiendo hacia la formación de un Mercado Común Latinoamericano". En una reunión previa, ya la Comisión del Acuerdo de Cartagena había acordado los siguientes puntos:

- No es aceptable la simple prórroga del período de transición.
- El proceso de restructuración de la ALALC debe responder al objetivo de consolidar el proceso andino de integración. Asimismo, se precisó que los países andinos están convencidos de que la única opción viable para revitalizar a la Asociación es la de suscribir un nuevo Tratado, que sustituya al de Montevideo.

En las conclusiones a que se llegó en la III Reunión del Grupo de Alto Nivel destacan las siguientes:

- Entre las 11 partes contratantes de la ALALC hay consenso para continuar el proceso de integración.
- Para los países andinos, la restructuración de la ALALC coincide con su principal objetivo de afianzar el proceso de integración.
- Existe la convicción de que deben modificarse los

mecanismos para crear una zona de libre comercio. Empero, debe mantenerse la orientación inicial.

- Existe consenso para no retroceder en los logros, que deben constituir el punto de partida de nuevos avances.
- No es posible asumir compromisos automáticos; hay que abandonar los mecanismos ortodoxos y flexibilizar las formas.
- Debe continuar el tratamiento preferencial en favor de los países de menor desarrollo relativo.

También los empresarios

Dentro de esta misma temática, los días 7 y 8 de septiembre último se efectuó en Montevideo la XII Reunión de la Comisión Consultiva de Asuntos Empresariales. En dicha ocasión se consideró "que la ALALC... no ha contribuido con toda la eficacia que sería deseable para la obtención de los beneficios del proceso" de integración. Por ello, se recomendó a los países miembros:

"7) Preservar el patrimonio histórico de la Asociación representado por las concesiones otorgadas en los distintos mecanismos de desgravación vigentes.

"2) Adoptar, para esos efectos, un mecanismo para promover la recomposición de los márgenes de preferencia afectados en los productos negociados en la ALALC, con base en un sistema de preferencias arancelarias móviles, a través de un porcentual prefijado y de aplicación automática en relación a los gravámenes para terceros países.

"La adopción preferencial de este sistema no significaría la exclusión de mecanismos alternativos que conduzcan al mismo objetivo, aplicados a casos especiales.

"3) Contemplar, en la adopción de dicho mecanismo, la situación especial de los acuerdos de integración subregional.

"4) Instituir o perfeccionar mecanismos de desgravación arancelaria de alcance parcial, pudiéndose adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

- "a] acuerdos de complementación industrial y de otras actividades productivas;
- "b] convenios de expansión comercial y de cooperación económica por pares o grupos de países;
- "c] acuerdos multisectoriales;
- "d] zonas francas;
- "e] convenios sectoriales de unión aduanera, y
- "f] convenios de tráfico fronterizo.

"Todas estas fórmulas podrían ser negociadas con otros países latinoamericanos no miembros de la ALALC que practiquen un sistema de economía de mercado.

"5) Incluir en dichas fórmulas medidas efectivas en beneficio de los países de menor desarrollo económico relativo.

"6) Transformar las actuales normas generales de origen en resoluciones de carácter permanente, con las adopciones que fueren necesarias.

"7) Abolir la lista común sin perjuicio de que se incorporen los productos incluidos en su primer tramo, dentro de los nuevos mecanismos de desgravación que se creen o perfeccionen.

"8) Solicitar a los países que aún no lo hayan hecho, que ratifiquen el Protocolo sobre tránsito de personas, y promover la libre circulación de capitales y matrices entre las Partes Contratantes, para facilitar el comercio intrazonal.

"9) Exhortar a las Partes Contratantes a no aplicar dentro de la zona restricciones no arancelarias, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario y cualquier otra de efecto equivalente, que puedan desvirtuar las concesiones otorgadas.

"10) Alentar la participación empresarial junto a las delegaciones oficiales negociadoras, a través de sus entidades de cúpula, por constituir la empresa privada el agente dinámico del proceso de integración." □

PACTO ANDINO

Tratado Constitutivo del Parlamento

El 25 de octubre se firmó en La Paz, Bolivia, el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino. En seguida se reproduce la parte resolutive del Tratado, de indudable importancia en el proceso de integración de los países miembros del Acuerdo de Cartagena.

CAPITULO I

De la creación, composición y sede del Parlamento

Artículo 1. Créase, como órgano deliberante común del proceso de integración subregional, el Parlamento Andino, con la composición, organización, propósitos y funciones que establece el presente Tratado.

Artículo 2. El Parlamento Andino estará constituido por representantes de los pueblos de cada una de las partes contratantes elegidos por sufragio universal y directo, según procedimiento que los Estados miembros adoptarán mediante Protocolo Adicional que incluirá los adecuados criterios de representación nacional que acuerden las partes.

Artículo 3. Hasta que el Protocolo Adicional a que se refiere el Artículo anterior entre en vigencia, el Parlamento Andino estará constituido por cinco representantes elegidos por los respectivos órganos legislativos de las partes contratantes de entre sus integrantes, según el procedimiento que cada uno de aquéllos adopte para el efecto.

Artículo 4. El Parlamento Andino y los Representantes actuarán en función de los objetivos e intereses comunes de las partes contratantes.

Artículo 5. El Parlamento Andino celebrará una sesión anual, sin necesidad de previa convocatoria. El lugar, la fecha de celebración y el período de la duración de la reunión anual se determinarán en la del año precedente, con un criterio de rotación de países.

El Parlamento Andino podrá reunirse en sesión extraordinaria para conocer de asuntos urgentes y específicos, cuando así lo solicite por lo menos un tercio de las partes contratantes.

CAPITULO II

De la organización del Parlamento

Artículo 6. Los Representantes serán elegidos por un período de dos años y podrán ser reelegidos.

Los Representantes continuarán siendo miembros del Parlamento Andino hasta que sean legalmente remplazados de conformidad con los artículos 2 o 3 del presente tratado, según sea el caso.

Artículo 7. Cada Representante tendrá un primero y segundo suplentes que lo sustituirán, en su orden, en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los suplentes serán elegidos en las mismas fechas y forma y por período igual al de los representantes titulares.

Artículo 8. El Parlamento Andino elegirá, de entre sus miembros, su Presidente y los vicepresidentes que establezca su reglamento, que durarán un año en sus funciones.

Artículo 9. El Parlamento Andino tendrá una secretaría *pro-tempore* adscrita a la presidencia. Su composición y funciones serán definidas en el reglamento.

Artículo 10. El Parlamento Andino tendrá personalidad jurídica internacional y capacidad de ejercicio de la misma.

Artículo 11. Los representantes de la nacionalidad de la parte contratante sede de la sesión correspondiente, gozarán de las inmunidades que ésta otorgue a sus parlamentarios. Los demás representantes gozarán, en el territorio del país sede de la sesión, de las inmunidades reconocidas por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, en lo que fuere aplicable, en cuanto a la inviolabilidad de sus archivos y de su correspondencia oficial y en todo lo referente a las jurisdicciones civil y penal, con las excepciones establecidas en el artículo 31 de la mencionada Convención.

Las partes contratantes reconocen al Parlamento Andino las inmunidades necesarias para asegurar su libre funcionamiento.

CAPITULO III

De los propósitos y funciones del Parlamento

Artículo 12. Son propósitos del Parlamento Andino:

- a] Coadyuvar a la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina;
- b] sustentar, en la subregión andina, el pleno imperio de la libertad, de la justicia social y de la democracia en su más amplio ejercicio participativo;
- c] velar por el respeto de los derechos humanos dentro del marco de los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia para todas las partes contratantes;
- d] promover la participación de los pueblos como actores del proceso de integración andina;
- e] fomentar el desarrollo de una conciencia comunitaria andina;
- f] promover en los pueblos de la subregión andina la

toma de conciencia y la más amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional;

g] fomentar el desarrollo e integración de la comunidad latinoamericana, y

h] contribuir al afianzamiento de la paz y justicia internacionales.

Artículo 13. Son atribuciones del Parlamento Andino:

a] Examinar la marcha del proceso de integración subregional a través de los informes anuales de los órganos de los convenios y acuerdos andinos y de las informaciones que juzgue conveniente solicitarles;

b] mantener relaciones de cooperación con los Parlamentos de las partes contratantes o de otros países con respecto a las materias previstas en este Tratado, y

c] proponer medidas y sugerencias que coadyuven a la aproximación de las legislaciones de las partes contratantes.

Artículo 14. El Parlamento Andino se pronunciará a través de recomendaciones respecto a los asuntos contenidos en los artículos 12 y 13 del presente Tratado.

Artículo 15. El Parlamento Andino adoptará sus recomendaciones por mayoría de dos tercios de votos.

Artículo 16. El Parlamento Andino dictará su reglamento.

Artículo 17. El Presidente del Parlamento Andino preparará el temario provisional de la sesión anual, en consulta con los demás representantes.

Artículo 18. Las actas del Parlamento Andino se publicarán en la forma que determine su reglamento.

CAPITULO IV

De la suscripción, adhesión, vigencia y denuncia

Artículo 19. Este Tratado no podrá ser suscrito con reservas, ni se admitirán éstas en el momento de su ratificación o adhesión. Sólo los Estados miembros del Acuerdo de Cartagena, o que llegaren a serlo, podrán ser partes del presente Tratado.

Artículo 20. El presente Tratado estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. Entrará en vigor 30 días después de que todos éstos lo hayan ratificado. Los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, el cual notificará dichos depósitos a los demás Estados signatarios.

Artículo 21. El presente Tratado permanecerá en vigencia durante todo el tiempo que se halle en vigor el Acuerdo de Cartagena y no podrá ser denunciado en forma independiente de éste. La denuncia del Acuerdo de Cartagena comportará la del presente Tratado.

Disposición transitoria. El Protocolo Adicional previsto en el Artículo 2 será considerado sólo después de transcurridos 10 años, contados a partir de la fecha en que entre en vigencia el presente Tratado. Dicho Protocolo Adicional será sometido a los mismos procedimientos de suscripción y ratificación que este Tratado. □